

Asimismo, tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

Premio especial al décimo

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción, se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción o de la serie fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.^a

Este premio especial al décimo, de 2.940.000 euros para una sola fracción de uno de los diez billetes agraciados con el primer premio, será adjudicado a continuación de determinarse el primer premio.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la legislación vigente.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios inferiores a 30.000 euros por billete, podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra podrán cobrarse en cualquier punto del territorio nacional a través de las entidades financieras que, en cada momento, gestionen las cuentas centrales de Loterías y Apuestas del Estado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 5 de agosto de 2005.—El Director General, P. D. de firma (Resolución de 8 de julio de 2004), el Director de Producción, Juan Antonio Cabrejas García.

13921 *RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2005, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado del sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 7 de agosto y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de El Gordo de la Primitiva, celebrado el día 7 de agosto se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 41, 14, 6, 12, 49.
Número clave (Reintegro): 2.

El próximo sorteo que tendrán carácter público se celebrará el día 14 de agosto, a las 12,00 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 8 de agosto de 2005.—El Director General, P. D. de firma (Resolución 8-7-2004), el Director Comercial, Jacinto Pérez Herrero.

13922 *RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2005, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 1, 2, 3 y 5 de agosto y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días: 1, 2, 3 y 5 de agosto se han obtenido los siguientes resultados:

Día 1 de agosto.
Combinación ganadora: 10, 29, 49, 30, 36, 39.
Número complementario: 31.
Número del reintegro: 2.

Día 2 de agosto.
Combinación ganadora: 27, 32, 22, 5, 8, 6.
Número complementario: 47.
Número del reintegro: 7.

Día 3 de agosto.

Combinación ganadora: 36, 8, 4, 38, 25, 37.
Número complementario: 47.
Número del reintegro: 2.

Día 5 de agosto.

Combinación ganadora: 2, 18, 45, 4, 32, 22.
Número complementario: 11.
Número del reintegro: 9.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público, se celebrarán los días: 15, 16, 17 y 19 de agosto, a las 21,55 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 8 de agosto de 2005.—El Director General, P. D. de firma (Resolución 8-7-2004), el Director Comercial, Jacinto Pérez Herrero.

MINISTERIO DE FOMENTO

13923 *RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2005, del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, por la que se da publicidad a la concesión de becas de formación y especialización en actividades y materias de la competencia de este organismo.*

Por Resolución de 9 de febrero de 2005, de la Dirección General del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (B.O.E. de 22 de marzo) se convocaron becas de formación y especialización en actividades y materias de la competencia de este Organismo.

De acuerdo con lo establecido en la base 8 de la citada Resolución, se ha efectuado el proceso de selección de las solicitudes. Como resultado de dicho proceso, la Comisión de Selección ha formulado la correspondiente propuesta motivada para la concesión de las becas a los solicitantes seleccionados, acompañada de una relación de otros solicitantes, ordenada por la puntuación obtenida, al objeto de que, en su caso pudieran sustituir a los inicialmente propuestos como adjudicatarios de las becas, en concordancia con lo recogido en la base 8.2.d de la convocatoria.

De conformidad con la propuesta de la Comisión de Selección, se ha dictado la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Dirección General del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, por la que se adjudican las mencionadas becas.

En consecuencia y de acuerdo con lo establecido tanto en la base 8.3 de la convocatoria a que se refiere la mencionada Resolución de 9 de febrero de 2005 como en el apartado Sexto 1 de la Orden FOM/1919/2002, de 16 de julio, resuelvo:

Primero.—Publicar tal y como figura en el Anexo, el extracto de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Dirección General del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, por la que se adjudican las becas de formación y especialización a las que se refiere la Resolución de 9 de febrero de 2005, de dicho Organismo.

Segundo.—Comunicar que el texto íntegro de la mencionada Resolución de 4 de julio de 2005, se encuentra publicado en los tabloneros de anuncios del Ministerio de Fomento (Paseo de la Castellana, 67, Madrid), Ministerio de Medio Ambiente (Plaza de San Juan de la Cruz s/n, Madrid), y del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (Alfonso XII, 3 y 5, Madrid).

Madrid, 5 de julio de 2005.—El Director General Ángel Aparicio Mourelo.

ANEXO

Extracto de la Resolución de 4 de julio de 2005 de la Dirección General del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX), por la que se adjudican las becas de formación y especialización a las que se refiere la Resolución de 9 de febrero de 2005.

Se adjudican las becas de formación y especialización a las que se refiere la Resolución de 9 de febrero de 2005, de la Dirección General del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, en la forma que sigue:

Beca n.º 1: D.ª Marta Grau Fernández.
Beca n.º 2: D. Pedro Martínez Suárez.